

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0038

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 167/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0038, LLEVADO A CABO PARA LA “RECONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA PIÑA (JAMEY), PROVINCIA SAN CRISTÓBAL”.**



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 14 de noviembre de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** los resultados del informe final de evaluación de oferta económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 16 de octubre de 2018, elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 146/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0038, llevado a cabo para la “*Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Piña (Jamey), provincia San Cristóbal*”.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Piña (Jamey), provincia San Cristóbal*” de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0038.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.



**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que a través del MEMO VMI No. 0623/2018 de fecha 23 de julio de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la “Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Pina (Jamey)” por un monto de RD\$5,628,962.03.

**RESULTA:** Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, el 30 de julio de 2018 fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la carpeta para la “Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Pina (Jamey)”, mediante Oficio D.A.D. /00050-2018.

**RESULTA:** Que, en consecuencia, el 30 de julio de 2018 la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1172-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$5,628,962.03.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, el 02 de agosto de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG1533159152150Cyt6l, por un monto de RD\$5,628,962.03.

**RESULTA:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicada en la carpeta remitida, como al efecto.

**RESULTA:** Que en esas atenciones es menester del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropiación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.





**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

**VISTO:** El MEMO VMI No. 0623/2018 de fecha 23 de julio de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Pina (Jamey)”* por un monto de RD\$5,628,962.03.

**VISTO:** El Oficio D.A.D. /00050/2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 30 de julio de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1172-2018 del 30 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria generada por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con el No. EG1533159152150Cyt6l, por un monto de RD\$5,628,962.03, remitido el 02 de agosto de 2018 a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que una vez emitido el acto administrativo de inicio No. 146/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió el 22 de agosto de 2018 a realizar la convocatoria e invitaciones del procedimiento en cuestión por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) así como el Portal Transaccional.

**RESULTA:** Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

| OFERENTES                         |                        |  |
|-----------------------------------|------------------------|--|
| Constructora Interamérica, S.R.L. | FS Ingeniería, SRL     | Ingenieros Arquitectos, Daniel Medina & Asociados, SRL |
| Constructora Garaol, SRL          | Ingeniero Joubert, SRL | Cagman Civil, SA                                       |



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 146/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de inicio de proceso.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTOS:** Los correos electrónicos de fecha 22 de agosto de 2018 de invitación a participar en proceso dirigido a 6 oferentes.

#### **IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS**

**RESULTA:** Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que no fueron generadas preguntas ni enmiendas en torno al pliego.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

#### **V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

##### **Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas**

**RESULTA:** Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” y apertura del “Sobre A”, se llevaría a cabo el 05 de septiembre de 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como al efecto.

**RESULTA:** Que una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que presentaron ofertas los oferentes: Oscar Medina Construcciones, S.R.L. e Ing. José Miguel Minaya, por lo que a seguidas en el horario establecido en el pliego se realizó el acto de apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, un representante de la referida empresa y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez García, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada por la referida empresa.

**RESULTA:** Que en fecha 07 de septiembre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores mediante el Oficio No. DCC-1386-2018, la oferta técnica presentada por dicho oferente para fines de evaluación.

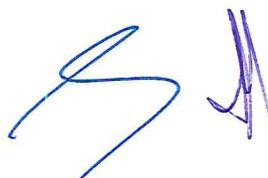
**RESULTA:** Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. 72-2018 en fecha 11 de septiembre de 2018, fue remitido el informe técnico preliminar de peritos relativo a documentación subsanable, lo cual fue aprobado por el Comité mediante Acto Administrativo No. 149/2018, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar por parte del referido participante.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, en fecha 11 de septiembre de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió mediante correo electrónico al Ing. José Miguel Minaya Tavera, único oferente que debía subsanar documentos conforme informe de peritos, otorgando hasta el día 14 de septiembre la presentación de la misma.

**RESULTA:** Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 14 de septiembre de 2018 mediante Oficio No. DCC-1420-2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos subsanados requeridos para su evaluación.

**RESULTA:** Que concluida la evaluación técnica mediante Oficio No. 76-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018 fue remitido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas técnicas y habilitación o no de oferente, en el cual de manera preliminar habilitó a los oferentes participantes.

**RESULTA:** Que, en ese sentido, procede que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notifique los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 25 de septiembre de





2018 de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, quedando habilitados los dos oferentes participantes.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

**CONSIDERANDO:** Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.* (Subrayado es nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: *“El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”.*

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 146/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 22 de agosto de septiembre de 2018.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0038, llevado a cabo para la “Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Piña (Jamey), provincia San Cristóbal”.

**VISTO:** El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 05 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El Acto Notarial realizado por la Dra. Cecilia Jiménez García, Notario Público de los del Número, de fecha 11 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1386-2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 07 de septiembre de 2018.

**VISTO:** Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado en fecha 11 de septiembre de 2018 por los peritos designados.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 149/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe preliminar de subsanables, de fecha 11 de septiembre de 2018.

**VISTAS:** La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la UOCC al Ing. José Miguel Minaya Tavera, en fecha 11 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1420-2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 14 de septiembre de 2018.

**VISTO:** Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado mediante Oficio No. 76-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018 por los peritos designados.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. 156/2018 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe final de ofertas técnicas, de fecha 25 de septiembre de 2018.

**VISTAS:** Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 25 de septiembre de 2018.

**Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica**

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 27 de septiembre de 2018 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa Oscar Medina Contrucciones, S.R.L. y de la Notario Público actuante Dra. Cecilia Jiménez García.

**RESULTA:** Que, en fecha 27 de septiembre de 2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los “Sobres B”

presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-1449-2018, para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que en fecha 16 de octubre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe final de evaluación de oferta económica realizado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:



**OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES**  
**OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, SRL**

Oferta con un monto de **RD\$5,397,005.87** (Cinco millones, trecientos noventa y siete mil cinco con 87/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C POR A., con una vigencia desde el 05/09/2018 hasta el 05/03/2019, por un monto de **RD\$56,000.00**.

**ING. JOSE MIGUEL MINAYA TAVERA**

Oferta con un monto de **RD\$5,227,818.44** (Cinco millones doscientos veintisiete mil ochocientos dieciocho 44/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Pepín, S.A., con una vigencia desde el 04/09/2018 hasta el 04/02/2019, por un monto de **RD\$59,805.25**.

**Observaciones:**

- a) No ofertó las partidas de los Gastos Indirectos correspondiente:
- Inspección de Calidad de los Materiales (Rotura de Probetas).
  - Estudio de Suelos.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".



**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El Acto Notarial de la Dra. Cecilia Jiménez García, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 27 de septiembre de 2018.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1449-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, elaborado por la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 16 de octubre de 2018.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, SRL.** por el monto de **RDS\$5,397,005.36 (Cinco millones, trescientos noventa y siete mil cinco con 36/100 pesos dominicanos)**. En vista de que el oferente con la oferta más baja hizo omisiones de partidas.

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**RESULTA:** Que una vez aprobado el informe económico elaborado por los peritos, se procedió a cargar en el Portal Transaccional a los fines de indicar los montos a adjudicar y sus respectivos proveedores ganadores, generándose un error consistente en una falla técnica, mismo que fue reportado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 22 de octubre de 2018, primero mediante correo electrónico conforme establece el protocolo, y posteriormente en físico mediante Oficio No. DME/0555/2018 a la firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, dirigido a la Dra. Yokasta Guzmán, Directora General de Compras y Contrataciones de solicitud de certificación por falla del portal transaccional, recibida en fecha 06 de noviembre de 2018.

**RESULTA:** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió una Certificación marcada con el No. DGCP44-CP-2018-00156 de fecha 09 de noviembre de 2018, momento en el cual se pudo concluir con el presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”*.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

**VISTOS:** Los correos intercambiados entre la UOCC y la DGCP en fecha 22 de octubre de 2018

**VISTO:** El Oficio No. DME/0555/2018 suscrito por el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, dirigido a la Dra. Yokasta Guzmán, Directora General de Compras y Contrataciones de solicitud de certificación por falla del portal transaccional, recibida en fecha 06 de noviembre de 2018.

**VISTO:** Certificación emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 09 de noviembre de 2018 con el número DGCP44-CP-2018-00156.

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de*

*compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

**CONSIDERANDO:** Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

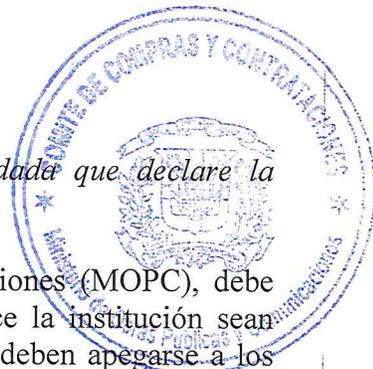
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el informe final económico presentado en fecha 16 de octubre de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0038, llevado a cabo para la “*Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Piña (Jamey), provincia San Cristóbal*” y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA** a la razón social **OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, SRL.** el proyecto de “*Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Piña (Jamey), provincia San Cristóbal*” por el monto de **RD\$5,397,005.36 (Cinco Millones, Trecientos Noventa y Siete Mil Cinco con 36/100 pesos dominicanos).** en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0038, a saber:

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0038, llevado a cabo para la “*Reconstrucción de la Iglesia Católica de La Piña (Jamey), provincia San Cristóbal*” a las partes interesadas.



**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopce.gob.do](http://www.mopce.gob.do), en la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**Lic. Gonzalo Castillo**  
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
Presidente y miembro



**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal \*  
Asesora Legal y miembro

**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

**Arg. Laura Avila Carpio**  
Responsable de la OAI  
Miembro

**Ing. Delia Taktuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro